Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 28 SEP. 2020

Rad. No. 005-2018-00660-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folios 80 y 81, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de $34.545.485,98. (Art. 446 del C. G. del P.).

Por Secretaría, practíquese la liquidación de COSTAS.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 72
Fijado hoy _____ a la hora de las 8: 00 AM

29 SEP 2020

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria